

RESOLUCIÓN 352-11-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA), y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del título habilitante para la operación de una red privada otorgado a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA). Las características técnicas del contrato son:

MEMORIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2056 del 6 de Mayo de 2005 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la WEB por un período de diez días a partir del 16 de Mayo de 2005.
- Publicación de la solicitud presentada por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) en los diarios "Expreso de Guayaquil" y "Hoy" el 2 de Junio de 2005.
- Memorando DGGER-2005-0470 del 19 de Mayo de 2005, perteneciente a la Dirección General de Gestión del Espectro Radioeléctrico, en el que se indica que se ha tomado conocimiento de la solicitud de registro de sistemas de Espectro Ensanchado correspondiente a la solicitud de permiso de operación de Red Privada del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) y que se ha comunicado al solicitante el requerimiento del permiso indicado previo al registro.



INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio punto a multipunto, con tecnología SPREAD SPECTRUM (Secuencia Directa), en la banda de frecuencia 2400 - 2483.5 MHz

En caso de que el sistema a ser autorizado a operar en la banda 2400 - 2483.5 MHz y cause interferencias a los Sistemas de Seguridad Pública, tales como los del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) estará obligado a solucionar a su costo dichas interferencias, migrar a cualquiera de las otras bandas de frecuencia asignadas para la operación de Sistemas de Espectro Ensanchado previa autorización de la SNT, o dejar de operar.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

Ciudad de Quito

- UBICACIÓN 1: Edificio Farfa, Av. Maldonado 2351, Quito Pichincha; (78° 30' 41" W; 00° 13' 40" S).
- UBICACIÓN 2: Hospital Militar, Av. Gran Colombia 521 y Queseras del Medio, Quito, Pichincha; (78° 29' 28" W; 00° 12' 33" S).
- UBICACIÓN 3: Comisariato sur del Ejército, Av. Rodrigo de Chávez y Mariscal Sucre; (78° 31' 24" W; 00° 13' 59" S).
- UBICACIÓN 4: Escuela de perfeccionamiento del Ejército, Sangolqui, Pichincha; (78° 28' 34" W; 00° 20' 21" S).
- UBICACIÓN 5: Comisariato norte del Ejército, Av. De la Prensa 3555; (78° 29' 32" W; 00° 08' 03" S).
- REPETIDORA 1: Loma Puengasí, Puengasí, Pichincha; (78° 29' 48" W; 00° 14' 35" S).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA – TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

Sistema punto a multipunto

- Repetidora 1 - Ubicación 1: 252 mW, Grilla (16 dBi) – 32 mW, Grilla (16 dBi)
- Repetidora 1 - Ubicación 2: 252 mW, Panel (8 dBi) – 252 mW, Panel (16 dBi)
- Repetidora 1 - Ubicación 3: 252 mW, Panel (8 dBi) – 252 mW, Panel (16 dBi)
- Repetidora 1 - Ubicación 4: 252 mW, Panel (8 dBi) – 252 mW, Panel (16 dBi)
- Repetidora 1 - Ubicación 5: 252 mW, Panel (8 dBi) – 252 mW, Panel (16 dBi)

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA: 464.16 mW para una ganancia de la antena de 16 dBi.
857.70 mW para una ganancia de la antena de 8 dBi.

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO: De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

DERECHOS DE PERMISO: De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Dado en Quito, 28 de julio de 2005



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
Presidente del CONATEL



DR. JULIO MARTÍNEZ-A.
Secretario del CONATEL